



FG/gc

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PROGRAMADO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE SERRANILLOS DEL VALLE.

1. OBJETO.

La contratación de un servicio de mantenimiento, para conservar operativas las instalaciones de protección contra incendios existentes en los edificios municipales del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, mediante revisiones preventivas y actuaciones correctivas programadas.

2. ALCANCE.

La prestación del servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones de protección contra incendios existentes en los edificios municipales del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, que se indican en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas.

Quedan incluidas en el contrato las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo, como consecuencia de incorporación de nuevos edificios municipales o reformas en alguno de ellos, agregando o eliminando cualquier instalación de protección contra incendios durante la vigencia del presente pliego, previa comunicación a El Contratista con una antelación de treinta días naturales, incrementándose o disminuyendo el precio en función de los precios de instalaciones de similares características a los a aportar por el contratista según el Anexo III del Pliego Administrativo.

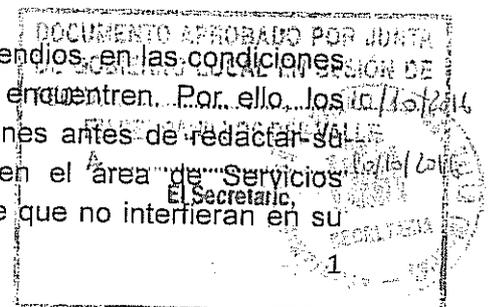
Las operaciones de revisión y mantenimiento de los anteriores sistemas de protección serán como mínimo las establecidas en la normativa vigente relacionada con este tipo de instalaciones, entre las que se encuentra:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, DB-SI, así como sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, así como sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre, en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios, así como sus modificaciones posteriores.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Contra Incendios Real Decreto 1942/1993.
- Cualquier otra normativa que afecte a las instalaciones y equipos de protección contra incendios.

Las operaciones y frecuencias mínimas de inspección se adjuntan en el Anexo II del presente pliego de prescripciones técnicas.

3. INSTALACIONES ACTUALES.

El Contratista aceptará las instalaciones de protección contra incendios en las condiciones de la fecha de licitaciones, independiente del estado en que se encuentren. Por ello, los licitadores estarán obligados a conocer el estado de las instalaciones antes de redactar su oferta, para lo cual podrán solicitar del Concejal competente en el área de Servicios Generales, autorización para poder acceder a los mismos, siempre que no interfieran en su



normal funcionamiento. Esta autorización no podrá suplirla la autorización del responsable de cada uno de los Centros.

Si los ofertantes encuentran defectos en las instalaciones, junto a la documentación técnica acompañarán un informe exponiendo los mismos, e indicando las operaciones necesarias para subsanarlo, en incluso su valoración. En caso contrario, se entiende que todos los ofertantes conocen y dan su conformidad a las instalaciones, no pudiendo alegar posteriormente, limitaciones o defectos de las mismas, como causa de mal funcionamiento.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR.

El Contratista adjudicatario, se compromete por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a prestar los siguientes servicios:

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Efectuar las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo que se detallan en el Anexo II del presente pliego de prescripciones técnicas, con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para el mantenimiento preventivo.

Las visitas se realizarán durante el horario de prestación de servicio en los locales afectados y serán anunciadas por escrito/fax/correo electrónico con una antelación mínima de siete días hábiles, al responsable del servicio designado por el Ayuntamiento, al efecto de coordinar la visita y posibilitar la presencia en la misma de personal del mismo.

El Ayuntamiento, en caso de no cumplir el párrafo anterior o por causa mayor, se reserva el derecho de impedir la entrada al centro al personal mantenedor quedando facultado para señalar otro día y hora para que se efectúe la revisión.

4.1.1. Operaciones a realizar en la primera visita

El Contratista realizará un Censo completo de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, que se llevará a cabo al término de la primera revisión, señalando las incidencias encontradas.

Como complemento al Censo referido, El Contratista emitirá un informe detallando el número de elementos en exceso o defecto sobre los reflejados en el Pliego, si los hubiere, así como el estado de los equipos, así como recomendación de reubicación para optimizar los elementos de cada edificio.

Tanto el Censo como el informe anteriormente referidos serán remitidos por escrito/fax/correo electrónico al responsable del servicio designado por el Ayuntamiento, antes de diez días hábiles.

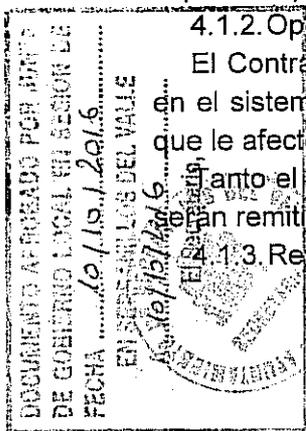
El Contratista aceptará y asumirá la reparación, cuyo coste será por su cuenta, de cualquier incidencia o avería no reflejada en el precitado informe, porque dicha circunstancia supondrá que aceptó en perfecto estado de funcionamiento los sistemas.

4.1.2. Operaciones a realizar en cada visita.

El Contratista estará obligado a informar al Ayuntamiento, de las deficiencias encontradas en el sistema inspeccionado, tanto por diseño inadecuado como por cambio de la normativa que le afecte. Estas deficiencias deben ser igualmente motivadas y presupuestadas.

Tanto el informe de las deficiencias encontradas, como el presupuesto para su reparación, serán remitidos por escrito/fax/correo electrónico al Ayuntamiento, antes de diez días hábiles.

4.1.3. Revisión de extintores



El Contratista realizará una visita anual realizando las operaciones previstas en la Tabla II del Real Decreto 1942/1993.

El Contratista realizará tres visitas anuales realizando las operaciones previstas en la Tabla I del Real Decreto 1942/1993.

Dichas visitas se efectuarán en el punto medio de dicho período, y guardando intervalos entre visita y visita de tres meses con un margen en más o menos quince días naturales con respecto a aquel.

Otras operaciones a realizar:

- Recarga de aquellos extintores que, por cualquier razón, hayan sido descargados, previa autorización o por solicitud por escrito/fax/e-mail del Ayuntamiento.
- Reposición de la "Etiqueta de características" donde se contengan los datos básicos de funcionamiento.
- Se revisará la señalización según NORMA UNE y en caso de no existir o ser necesaria, se seguirá el procedimiento de mantenimiento correctivo no programado.
- Ante cualquier avería detectada en estos equipos durante las visitas de mantenimiento preventivo, se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado de mantenimiento correctivo no programado.
- El Contratista realizará un estudio de las características del edificio o local y retirará de la misma todos los extintores que como consecuencia del estudio de necesidades se consideren sobrantes, sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Estos extintores se depositarán en el Ayuntamiento.
- Se colocará, "una etiqueta" con los datos identificativos del mantenedor: número de autorización, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación y la fecha en la que debe de realizarse la próxima revisión.

4.1.4. Revisión de Boca de incendio equipada (BIE)

El Contratista realizará una visita anual realizando las operaciones previstas en la Tabla II del Real Decreto 1942/1993.

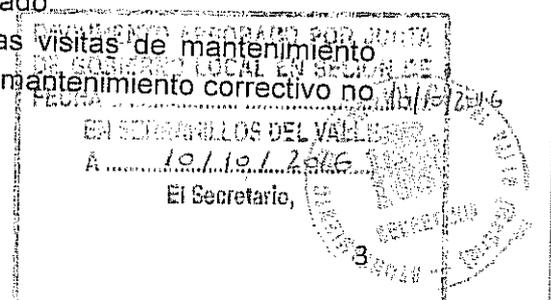
El Contratista realizará tres visitas anuales realizando las operaciones previstas en la Tabla I del Real Decreto 1942/1993.

Dichas visitas se efectuarán en el punto medio de dicho período, y guardando intervalos entre visita y visita de tres meses con un margen en más o menos quince días naturales con respecto a aquel.

Otras operaciones a realizar:

- Realizará el desmontaje y ensayo de la manguera en lugar adecuado, anualmente, como indica la Tabla II del Real Decreto 1942/1993, obligándose a realizar un secado correcto de las mangueras de 45 mm., así como su enrollamiento en su devanadera correspondiente.
- Se colocará, y siempre por la parte interior del cristal o puerta, "una etiqueta" con los datos identificativos del mantenedor: número de autorización, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación y la fecha en la que debe de realizarse la próxima revisión.
- Se revisará la señalización según NORMA UNE y en caso de no existir o ser necesaria, se seguirá el procedimiento de mantenimiento correctivo no programado.

- Ante cualquier avería detectada en estos equipos durante las visitas de mantenimiento preventivo, se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado de mantenimiento correctivo no programado.



4.1.5. Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.

El Contratista realizará una visita anual realizando las operaciones previstas en la Tabla II del Real Decreto 1942/1993.

El Contratista realizará tres visitas anuales realizando las operaciones previstas en la Tabla I del Real Decreto 1942/1993.

Dichas visitas se efectuarán en el punto medio de dicho período, y guardando intervalos entre visita y visita de tres meses con un margen en más o menos quince días naturales con respecto a aquel.

Otras operaciones a realizar:

- El Contratista pondrá los medios necesarios de accesibilidad para la revisión, comprobación y/o reposición de todos y cada uno de los elementos incluidos en este apartado.
- Se revisará la señalización de los elementos que la precise según NORMA UNE y en caso de no existir o ser necesaria, se seguirá el procedimiento de mantenimiento correctivo no programado.
- Ante cualquier avería detectada en estos equipos durante las visitas de mantenimiento preventivo, se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado de mantenimiento correctivo no programado.

4.1.6. Sistema manual de alarma de incendios.

El Contratista realizará una visita anual realizando las operaciones previstas en la Tabla II del Real Decreto 1942/1993.

El Contratista realizará tres visitas anuales realizando las operaciones previstas en la Tabla I del Real Decreto 1942/1993.

Dichas visitas se efectuarán en el punto medio de dicho período, y guardando intervalos entre visita y visita de tres meses con un margen en más o menos quince días naturales con respecto a aquel.

Otras operaciones a realizar:

- Se revisará la señalización de los elementos que la precise según NORMA UNE y en caso de no existir o ser necesaria, se seguirá el procedimiento de mantenimiento correctivo no programado.
- El Contratista pondrá los medios necesarios de accesibilidad para la revisión, comprobación y/o reposición de todos y cada uno de los elementos incluidos en este apartado.
- Ante cualquier avería detectada en estos equipos durante las visitas de mantenimiento preventivo, se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado de mantenimiento correctivo.

4.1.7. Sistemas fijos de extinción.

El Contratista realizará una visita anual realizando las operaciones previstas en la Tabla II del Real Decreto 1942/1993.

El Contratista realizará tres visitas anuales realizando las operaciones previstas en la Tabla I del Real Decreto 1942/1993.

Dichas visitas se efectuarán en el punto medio de dicho período, y guardando intervalos entre visita y visita de tres meses con un margen en más o menos quince días naturales con respecto a aquel.

Otras operaciones a realizar:

RECIBO DE RECEPCION POR PARTE
DE CASIERO LOCAL EN SESION DE
FECHA 12/10/2016
EN SERRANILLOS DEL VALLE
A 12/10/2016



- El Contratista pondrá los medios necesarios de accesibilidad para la revisión, comprobación y/o reposición de todos y cada uno de los elementos incluidos en este apartado.
- Se revisará la señalización de los elementos que la precisen según NORMA UNE y en caso de no existir o ser necesaria, se seguirá el procedimiento de mantenimiento correctivo no programado.
- Ante cualquier avería detectada en estos equipos durante las visitas de mantenimiento preventivo, se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado de mantenimiento correctivo no programado.

4.1.8. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

El Contratista realizará una visita anual realizando las operaciones previstas en la Tabla II del Real Decreto 1942/1993.

El Contratista realizará tres visitas anuales realizando las operaciones previstas en la Tabla I del Real Decreto 1942/1993.

Dichas visitas se efectuarán en el punto medio de dicho período, y guardando intervalos entre visita y visita de tres meses con un margen en más o menos quince días naturales con respecto a aquel.

Otras operaciones a realizar:

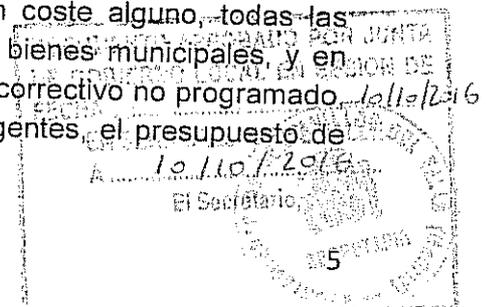
- El Contratista pondrá los medios necesarios de accesibilidad para la revisión, comprobación y/o reposición de todos y cada uno de los elementos incluidos en este apartado.
- Ante cualquier avería detectada en estos equipos durante las visitas de mantenimiento preventivo, se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado de mantenimiento correctivo no programado.

4.2. ASISTENCIA DE AVISOS.

Los avisos serán dados por el Ayuntamiento, a través de su Responsable del Servicio, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas. Esta comunicación se efectuará mediante escrito/fax/correo electrónico, debiendo quedar constancia de su recepción por El Contratista. Excepcionalmente se podrán dar avisos en horario distinto. Para atender estos avisos excepcionales, El Contratista deberá proporcionar un teléfono de recepción de avisos durante las 24 horas. El tiempo de asistencia a los avisos, desde la comunicación del mismo, no será superior a 48 horas, a excepción de los avisos emitidos en viernes, cuya tiempo de asistencia no superará las 72 horas.

De cualquier reparación no autorizada por el Ayuntamiento mediante escrito, fax o correo electrónico, será rechazada la factura que pudiera generarse.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, elementos de accesibilidad y de seguridad y salud en el trabajo para el personal, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Serranillos del Valle. Si la avería no puede ser corregida en el momento, se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes municipales, y en segundo lugar se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo no programado y en aquellos casos que el Ayuntamiento considere como muy urgentes, el presupuesto de reparación deberá ser presentado en menos de 24 horas.



Si El Contratista, en el transcurso de una visita de mantenimiento preventivo o correctivo programado, detecta una avería que a su juicio no está cubierta por el contrato y las condiciones de este Pliego, estará obligada a comunicarlo al Ayuntamiento, mediante un informe motivado acompañado en su caso de un presupuesto, para corregir la incidencia, todo ello en el plazo máximo de tres días hábiles, desde el momento en el que tuvo conocimiento de la avería.

4.3. INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS Y CERTIFICADOS

El Contratista, estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa que les sea de aplicación, para las instalaciones y equipos de protección contra incendios.

El Contratista emitirá y entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendio, por cada uno de los edificios municipales. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad de Madrid de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto adicional al incluido en el presente contrato, El Contratista tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas, y se actuará según lo indicado en el programa de mantenimiento correctivo no programado. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas serán a cargo de El Contratista, y además será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por la Empresa Suministradora u Organismo Competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo:

4.4.1. Mantenimiento Correctivo programado.

Se refiere al retimbrado y posterior recarga de extintores (en adelante retimbrado-recarga), la sustitución de extintores caducados, así como al retimbrado de las mangueras de Bocas de Incendio Equipadas, incluidos en el presente pliego.

4.4.1.1. Retimbrado-recarga de extintores.

- El Contratista está obligado a realizar el retimbrado-recarga de los extintores incluidos en este Pliego, en la forma establecida por la normativa específica de estos aparatos (Tabla II del Real Decreto 1942/1993). En el retimbrado-recarga de los extintores, se habrá de utilizar material de recarga de la misma eficacia o superior que la que figura en la etiqueta del extintor existente.

El Contratista podrá sustituir la obligación anterior, del extintor que deba ser retimbrado, por la reposición de uno nuevo con fecha de fabricación del año en curso, sin coste alguno para el Ayuntamiento, de la misma o superior eficacia y tipo que el sustituido, o bien por uno usado siempre que su fecha de fabricación sea igual o superior a la del retirado, su estado e imagen sean adecuados, y de la misma o superior eficacia y tipo que el sustituido.

RECIBIDO EN EL AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016
FECHA 20/06/2016
EN SERRANILLOS DEL VALLE
A las 10:10 h. del día 20/06/2016
El Secretario



El Contratista se obliga a remitir al Ayuntamiento, la copia del acta de "prueba de presión" de aquellos extintores a los que se les ha efectuado el retimbrado (ITC-MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de Incendios).

El Contratista se obliga a dejar retimbrados en su lugar original, todos los extintores adjudicados.

Por cada extintor que deba retirar El Contratista de las instalaciones del Ayuntamiento, para su retimbrado-recarga, depositará uno de características iguales o superiores a la del extintor retirado, hasta tanto no se reponga el extintor original.

El plazo máximo para la devolución del extintor original, ya retimbrado, exactamente a su ubicación inicial, es de UN MES desde la fecha de la retirada.

El Ayuntamiento, se reserva el derecho de supervisar los trabajos de retimbrado de los extintores en las instalaciones de la empresa adjudicataria, o lugar donde se realice dicha operación. El Contratista deberá facilitar el acceso, supervisión de trabajos, solicitud de documentación, etc., a las personas representantes del Ayuntamiento.

4.4.1.2. Sustitución extintores caducados.

El Contratista sustituirá el extintor caducado, en el año correspondiente, por otro nuevo con fecha de fabricación del año en curso, de la misma o superior eficacia y tipo que el sustituido, o bien por uno usado siempre que su fecha de fabricación sea igual o superior a la del retirado, su estado e imagen sean adecuados, y de la misma o superior eficacia y tipo que el sustituido.

4.4.1.3. Retimbrado de Boca de incendio equipada (BIE)

El Contratista está obligado a realizar la prueba de presión en todas aquellas mangueras incluidas en este Pliego, en las que sea preceptivo por haber concluido el periodo de 5 años reglamentariamente establecido (Tabla II del Real Decreto 1942/1993).

Por cada manguera, que sea retirada de las instalaciones del Ayuntamiento para su retimbrado, dejará instalada otra en sustitución, de longitud y características similares, hasta tanto no se reponga la original.

El plazo máximo para la devolución de cada una de las mangueras retiradas, será de UN MES desde la fecha de su retirada.

Se remitirá al Ayuntamiento, certificado de la prueba de presión de aquellas mangueras a las que se las haya efectuado la prueba de retimbrado.

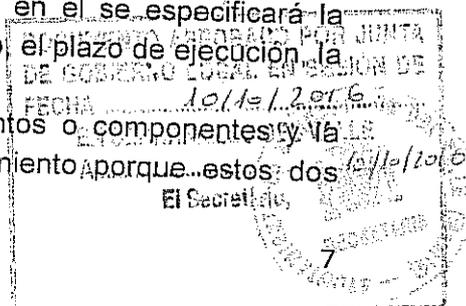
El Ayuntamiento, se reserva el derecho de supervisar los trabajos de comprobación de presión de las mangueras en las instalaciones de El Contratista, o lugar donde se realice dicha operación. La empresa adjudicataria deberá facilitar el acceso, supervisión de trabajos, solicitud de documentación, etc., a las personas representantes del Ayuntamiento.

4.4.2. Mantenimiento Correctivo no programado.

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil, modificar la instalación o solicitar mano de obra de un servicio técnico oficial de fabricante.

Por lo tanto, se realizará en base a un presupuesto previo, y en él se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total.

El presupuesto contemplará el material, las piezas, los elementos o componentes y la mano de obra, pero no así el transporte y tiempo de desplazamiento.



aspectos se consideran incluidos en el precio del contrato de mantenimiento que se derive de la adjudicación de este Pliego.

Una vez revisado el presupuesto por el Ayuntamiento, podrá ser aceptado, mediante fax o correo electrónico a El Contratista, o se solicitarán cambios en el mismo, o se eliminarán trabajos que pueden ser realizados por los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento o por empresas instaladoras contratadas para dichos trabajos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adquirir el material necesario para las reparaciones directamente. En todo caso El Contratista deberá efectuar el trabajo presupuestado, descontando el coste de los materiales presupuestados en el mismo.

Siempre que se solicite un presupuesto de reparación, mantenimiento o nueva instalación de cualquier elemento susceptible de este pliego, o de nuevas tecnologías relacionadas con el mismo y no tenga los medios propios para realizarlo, El Contratista comunicará por anticipado al Ayuntamiento de Serranillos del Valle la necesidad de subcontratar la obra o servicio, especificando en el presupuesto de forma independiente el coste de la misma. El Ayuntamiento se reserva el derecho de subcontratar con otra empresa diferente dicho trabajo.

El Contratista no podrá rechazar, el mantenimiento de instalaciones donde haya efectuado reparaciones un tercero, aunque podrá formular observaciones de disconformidad con el trabajo realizado, en el plazo máximo de tres días naturales, contados a partir de la fecha de la visita de mantenimiento preventivo inmediata siguiente a la reparación.

Los trabajos de mantenimiento correctivo no programado se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas, el Contratista será penalizado.

4.5. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

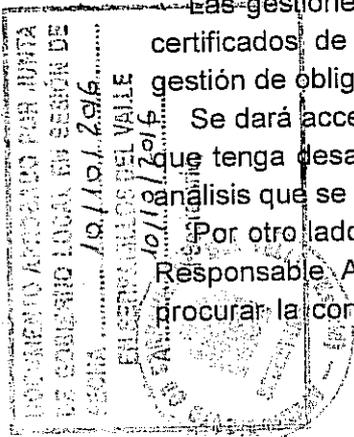
El Contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios incluidos todos los equipos y accesorios, de los edificios municipales del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, realizando:

- Se entregará con la frecuencia que indique El Ayuntamiento, con la información y formato que éste señale la relación de los trabajos realizados (partes de trabajo indicando fecha, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc...)
- Histórico de las instalaciones.
- Las gestiones con los servicios técnicos oficiales para mantenimiento preventivo o correctivo, que comprende la solicitud de asistencia y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Las gestiones requeridas por la Empresa Suministradora y/o cualquier organismo competente, referentes a inspecciones y revisiones que ocasionen defectos leves, moderados o graves; así como, las referentes a la modificación de instalaciones.
- Los certificados de revisión de las Instalaciones así como certificados de modificación de las mismas.

Las gestiones con la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid para los certificados de revisión de las Instalaciones de Protección de Incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

Se dará acceso al personal autorizado del Ayuntamiento, a cualquier aplicación informática que tenga desarrollada la empresa para clientes con el fin de realizar las comprobaciones y análisis que se consideren de los medios de protección contra incendios revisados.

Por otro lado, el coordinador del mantenimiento por parte del Contratista se reunirá con el Responsable Asignado por el Ayuntamiento, al menos una vez cada trimestre, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio. También se reunirá





FG/gc

cuando ocurra alguna situación susceptible de informar o solicitar su opinión al representante del Ayuntamiento.

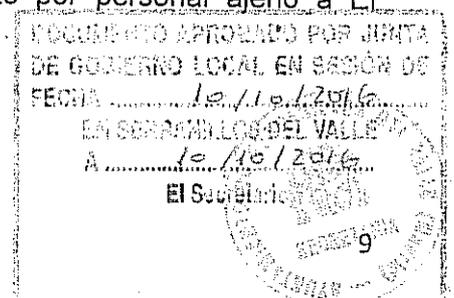
5. OBLIGACIONES

5.1. El Contratista, se compromete a:

- a) Dejar las instalaciones correspondientes objeto del presente pliego en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el mismo.
- b) Designar a una persona, coordinador de mantenimiento, que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el representante del Ayuntamiento de Serranillos del Valle.
- c) Realizar todo lo indicado en la cláusula de asistencia comprendida del presente pliego de prescripciones técnicas.
- d) La mano de obra a emplear por El Contratista será siempre de la más alta calificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar herramienta, equipos de medida y material de repuesto.
- e) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- f) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de Serranillos del Valle de la conveniencia de su sustitución cuando ésta sea necesaria.
- g) Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.
- h) Cumplir lo descrito en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Informar al Ayuntamiento, de todos aquellos trabajos que puedan suponer riesgo para las personas o bienes, fundamentalmente en los que se utilice soldadura, o cualquier otro tipo de chispa o elemento que pueda ser causa de origen de un incendio. No se podrán empezar dichas tareas hasta que no tenga el visto bueno del Ayuntamiento.
- j) Mantener los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.

5.2. El Ayuntamiento de Serranillos del Valle se compromete a:

- a) Designar un representante para realizar el seguimiento del mantenimiento de las instalaciones, y hacer de interlocutor con El Contratista, para establecer la programación de los trabajos y atender las sugerencias del Contratista.
- b) Permitir a El Contratista la puesta en marcha y parada de equipos, con previo aviso al representante a fin de llevar a cabo las revisiones concertadas en este contrato.
- c) Operar los equipos de acuerdo con las instrucciones del fabricante y notificar a El Contratista, con toda rapidez cualquier cambio en las condiciones de funcionamiento de las mismas.
- d) Facilitar razonables medios de acceso a los equipos; espacios libres para el personal de servicio, el necesario para efectuar cualquier tipo de reparación.
- e) No modificar o reparar los equipos sujetos a este Contrato por personal ajeno a El Contratista, sin previo aviso.



6. EXCLUSIONES

Queda entendido que, salvo que explícitamente se indique lo contrario, no están incluidos la reparación de averías u operaciones de mantenimiento (mantenimiento preventivo y correctivo programado) de todas aquellas instalaciones no incluidas en el presente pliego.

7. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD

- El Contratista, ante trabajos de mantenimiento correctivo, o de otra consideración, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.
- Será responsabilidad de El Contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo de El Contratista las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

ANEXOS AL PLIEGO

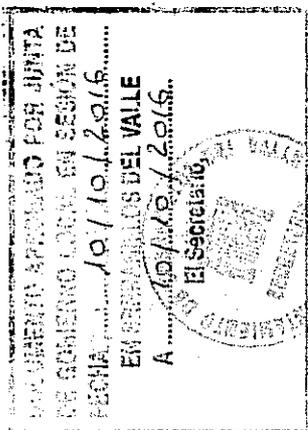
Son partes integrantes del presente documento los anexos que se relacionan a continuación:

- Anexo I. Relación de las Instalaciones de Protección contra Incendios de edificios municipales.
- Anexo II. Programa Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado.



Alcalde

Fdo.: Iván Fernández Heras



ANEXO I

Relación de las Instalaciones de Protección contra Incendios de edificios municipales e hidrantes municipales.

AYUNTAMIENTO	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	10
Sistema detección incendios. Compuesto de:	1
- 1 Central de incendios de 4 zonas.	
- 7 Detectores iónicos.	
- 1 Sirena	
- 2 Pulsadores	

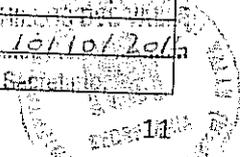
CENTRO DE MAYORES ISABEL LA CATÓLICA	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	14
Sistema detección de incencios. Compuesto de:	1
- 1 Central de incendios de 8 zonas	
- 49 Detectores iónicos.	
- 7 Pulsadores.	
- 7 Sirenas.	
Bocas de Incendio 20-25 mm	7
Grupo de presión Compuesto de:	1
- 1 bomba principal eléctrica	
- 1 bomba jockey	

JEFATURA DE POLICIA	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	6
Extintor 1 Kg.	2
Sistema detección de incencios. Compuesto de:	1
- 1 Central de incendios de 4 zonas	
- 5 Pulsadores.	
- 3 Sirenas.	
Bocas de Incendio 20-25 mm	2

OFICINA JUDICIAL	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	2

TEATRO MUNICIPAL "MANUEL MAYO"		DOCUMENTO APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
Equipo	Cantidad	FECHA
Extintor 6 Kg.	5	10/10/2016
Bocas de Incendio 20-25 mm	2	10/10/2016

El Secretario



COMPLEJO DEPORTIVO "PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ"	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	7
ESCUELA INFANTIL "EL TRÉBOL"	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	1
Extintor 9 Kg.	3
Sistema detección de incendios. Compuesto de: - 1 Central analógica de 1 lazo. - 6 Detectores. - 2 Pulsadores. - 1 Sirena de alarma.	1
Bocas de Incendio 20-25 mm	2

CASA DE LA JUVENTUD	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	3
Extintor 9 Kg. Automático	1
Sistema detección de incendios. Compuesto de: - 1 Central de incendios de 2 zonas	1
Bocas de Incendio 20-25 mm	2

COLEGIO PÚBLICO "EL POETA"	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	17
Extintor 9 Kg.	1
Extintor 3 Kg.	3
Sistema detección de incendios. Compuesto de: - 1 Central de incendios de 4 zonas - 1 Detector iónico - 8 Pulsadores. - 3 Sirenas.	1
Grupo incendios EDJ. Compuesto de: - 1 Bomba eléctrica principal - 1 Bomba diésel. - 1 grupo presurizador constituido por una bomba jockey. - Cuadro de maniobra y control, 4 aljibes de 3m2 unidad, valvulería, presostatos, manómetro, etc...	1
Sistema extinción campana cocina Sistema de extinción automática SF/A300 Safety First compuesto por: Central de control	

DOCUMENTO APROBADO POR JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
FECHA 10.11.2016
SERRANILLOS DEL VALLE



FG/gc

1 Cilindro espumógeno 1 Cilindro impulsor 1 Sistema disparo manual 1 Sistema automático (fusibles)	
Bocas de Incendio 20-25 mm	6

GIMNASIO COLEGIO "EL POETA"	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	16
Extintor 9 Kg. Automático	1
Sistema detección de incendios. Compuesto de: - 2 Centrales de incendios de 1 zona cada una. - 13 Detectores iónicos. - 3 Pulsadores. - 2 Sirenas.	1
Bocas de Incendio 20-25 mm	2

ALMACÉN	
Equipo	Cantidad
Extintor 6 Kg.	8
Extintor 9 Kg. Automático	1
Extintor 25 Kg.	1

DOCUMENTO APROBADO POR JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
FECHA: 10/10/2016
EN SERRANILLOS DEL VALLE
A 10/10/2016
El Secretario

13

ANEXO II.

Operaciones de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios

TABLA I

Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios

Operaciones a realizar por personal de la empresa mantenedora autorizada.

Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Sistema manual de alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Extintores de incendio.	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua. Agua pulverizada. Polvo. Espuma. Agentes extintores gaseosos.	Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control. Limpieza general de todos los componentes.	

SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA 12/11/2016
EN SEDE
A ...
Secretario

Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera).</p> <p>Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.</p>	<p>Accionamiento y engrase de válvulas.</p> <p>Verificación y ajuste de prensaestopas.</p> <p>Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas.</p> <p>Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>

DOCUMENTO APROBADO POR EL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 10 / 10 / 2016 EN SERRANILLOS DEL VALLE A 10 / 10 / 2016 El Secretario

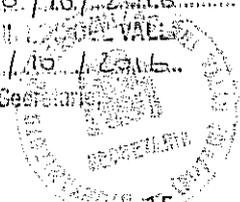


TABLA II

Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada.

Equipo o sistema	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
Sistema manual de alarma de incendios.	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
Extintores de incendio.	<p>Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique. En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.</p>	<p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.</p> <p>Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.</p>

DOCUMENTO APROBADO POR COMISIÓN DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 10/10/2015
EN SER
AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE
10/10/2015
El Secretario,

